

Progreso, 09 de noviembre de 2018

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Nota presentada por Cabildo Joven en donde solicitan colaboración de \$ 30,000,00 para realizar el ya conocido "PROGRE ROCK en nuestra ciudad el próximo 07 y 08 de diciembre, hecho que se viene desarrollando por sexto año consecutivo

CONSIDERANDO II: Que el evento referido se encuentra dentro de lo previsto presupuestalmente por este Municipio, ya que año a año se denota un gran interés social al respecto, entendiéndose oportuno el Concejo en pleno, aprobar la ayuda económica solicitada.


ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO


RESUELVE:

Autorizar la colaboración solicitada por Cabildo Joven de \$ 30,000,00 para el desarrollo de la sexta Edición de el PROGRE ROCK a realizarse en la Plaza principal de nuestra ciudad el próximo 07 y 08 de diciembre de 2018; autorizando el retiro de la misma al Sr. Nelson Hipolito CI 4,230,572-1

Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de RR FF y a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


PABLO OLIVERA
Concejal


JAVIER PETROCELLI
Alcalde


MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal

MARÍA JESÚS MOSEGUI
Concejal